



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 2 de julio de 2015.

VISTO la Resolución N° 122/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Bahía Blanca, relacionada con la situación de los alumnos Alain Igor PREVOT y Daniela CAPDEVILLA, y

CONSIDERANDO:

Que los mencionados alumnos solicitaron cursar materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 1° de julio de 2015, aconsejó refrendar la Resolución N° 122/2015 de la Facultad Regional Bahía Blanca.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

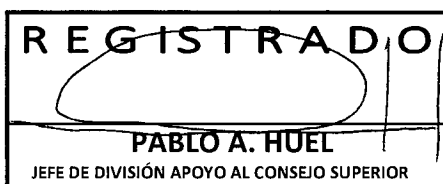
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 122/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Bahía Blanca y convalidar la inscripción en el presente periodo lectivo



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

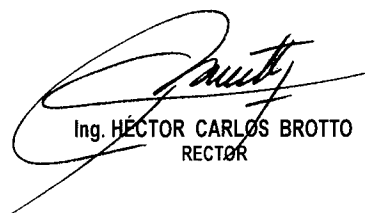
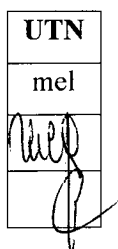


de la materia integradora del cuarto nivel "Elementos de Máquinas", sin tener aprobadas sus correlativas Inglés A y B, al alumno Alain Igor PREVOT, Legajo N° 17539, de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTÍCULO 2°.- Considerar autorizado el cursado en el presente ciclo lectivo de la materia integradora del tercer nivel "Organización Industrial III", sin tener aprobada Inglés B, a la alumna Daniela CAPDEVILA, Legajo N° 17723, de la carrera Licenciatura en Organización Industrial.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1297/2015



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior